GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

"2.000 año del Turismo"

BOLETIN OFICIAL

CORREO ARGENTINO	*FRANQUEO A PAGAR*
RIO GALLEGOS	CUENTA Nº 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLV - Nº 3148 | EDICION ESPECIAL | RIO GALLEGOS (S.C.), 10 de Marzo de 2000.-

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
Gobernador
Arqº JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía
y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 264

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 1999.-

VISTO Y CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se gestiona **UN ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL** a favor de la Municipalidad de 28 de Noviembre por la suma de **PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS ($ 8.600,00.-)**;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **OTORGASE UN ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL** a favor de la Municipalidad de 28 de Noviembre, por la suma de **PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS ($ 8.600,00.-)**.-
Artículo 2º.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de 28 de Noviembre, el importe mencionado en el Artículo anterior.-
Artículo 3º.- EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Participación IMP. A Municipios - PARTIDA SUB-PARCIAL: Municipalidad de 28 de Noviembre, del Ejercicio 1999.-
Artículo 4º.- DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-
Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-
Artículo 6º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera), a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO Nº 268

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 1999.-

V I S T O :
El Expediente CPS-Nº 263.959/88 y adjunto Nº 260.606/87, elevados por la Caja de Previsión Social;
y
CONSIDERANDO:
Que en esta instancia tramita el Recurzo de Alzada interpuesto por el señor Lito OLIVARES, contra el acuerdo de la Caja de Previsión Social Nº 0499/98, mediante el cual se rechaza el reclamo efectuado por el interesado respecto de la Bonificación Anual por Eficiencia (BAE);
Que desde el punto de vista procesal el citado Recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma;
Que analizando la cuestión de fondo surge que la referida bonificación está prevista en la Convención Colectiva de Trabajo Nº 36/75 de los Trabajadores de Luz y Fuerza, y Servicios Públicos Sociedad del Estado no lo está abonando a sus dependientes desde el año 1992 en virtud del Artículo 6º del Decreto Nº 139/91 ratificado por Ley Nº 2263 y los Artículos 1º y 2º de la Ley Nº 2347;
Que como la empleadora no está abonando el referido adicional al personal en actividad, tampoco se realizan los aportes previsionales por tal concepto. En consecuencia y por aplicación del Artículo 122º de la Ley Nº 1782 y modificatorias no corresponde abonarlo a los pasivos;
Que el Acuerdo atacado no viola garantías constitucionales, como alega el recurrente, dado que el haber de los pasivos puede ser disminuido siempre que guarde proporción con los salarios que perciben los trabajadores en actividad, ya que el contenido económico del haber previsional no constituye un derecho adquirido, existiendo numerosa jurisprudencia en tal sentido;
Que el Tribunal Superior de Justicia Provincial en autos "ZUPIC Augusto Domingo c/Servicios Públicos Sociedad del Estado s/Laboral por Cobro de Pesos", resolvió que "puede la Ley suspender una Convención Colectiva de Trabajo, toda vez que el Derecho concedido a los gremios de concertar Convenios no es absoluto, ni significa alterar la relación normativa del Artículo 31º de la Constitución Nacional, si el legislador no excede el límite razonable", "...Los Derechos consagrados en las normativas constitucionales, no son absolutos, y están sujetos, en tanto no se altere, a las Leyes que reglamentan su ejercicio (Artículo 28 C.N.).- Dichas restricciones pueden ser mayores en épocas de emergencia..."
Que por las razones expuestas corresponde rechazar el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Lito OLIVARES, contra el Acuerdo Nº 0499/98, de la Caja de Previsión Social;
Por ello y atento al Dictamen Nº 144/99, emitido por Fiscalía de Estado, obrante a fojas 164/170;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Alzada interpuesto por el señor Lito OLIVARES, contra el Acuerdo Nº 0499/98 de la Caja de Previsión Social por las razones expuestas en los considerandos del presente.-
Artículo 2º.- NOTIFIQUESE al señor Lito OLIVARES.-
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-
Artículo 4º.- Pase a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO Nº 272

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 1999.-

V I S T O :
El Artículo 3º del Decreto Nº 14/99, y;
CONSIDERANDO:
Que en el marco de las múltiples actividades, que tiene a su cargo la Secretaría de Estado de Seguridad, dependiente del Ministerio de Gobierno, es necesario crear una Estructura que permita que; sin superponer funciones propias de la Policía Provincial mantenga los niveles de control desde el Ejecutivo Provincial;
Que es necesario la creación de una unidad operativa que cubra todo el espectro provincial, en la referente a revisión de programas y/o planificación e investigación, atendiendo específicamente a la formulación de propuestas en materia de legislación policial y control de sumario y temas netamente policiales;
Que las relaciones institucionales entre los distintos organismos del Estado Provincial hace necesaria la creación de una dependencia que atienda el control del efectivo ejercicio del poder de policía como también atienda a la seguridad privada;
Que a tal efecto resulta procedente el dictado del pertinente instrumento legal que permita actuar en consecuencia, toda vez que resulta de vital importancia contar con una legislación que dé lugar a un mayor control;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **APRUEBASE** a partir del día de la fecha la Estructura complementaria de la **SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD**, dependiente del Ministerio de Gobierno, con las Misiones y Funciones que como ANEXO: I, corren agregadas al presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de Gobierno (Dto. Personal) y a la Secretaría de Estado de Seguridad (Ministerio de Gobierno) a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General, Tribunal de Cuentas, Dirección Provincial de Recursos Humanos, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Arqº. Julio Miguel De Vido

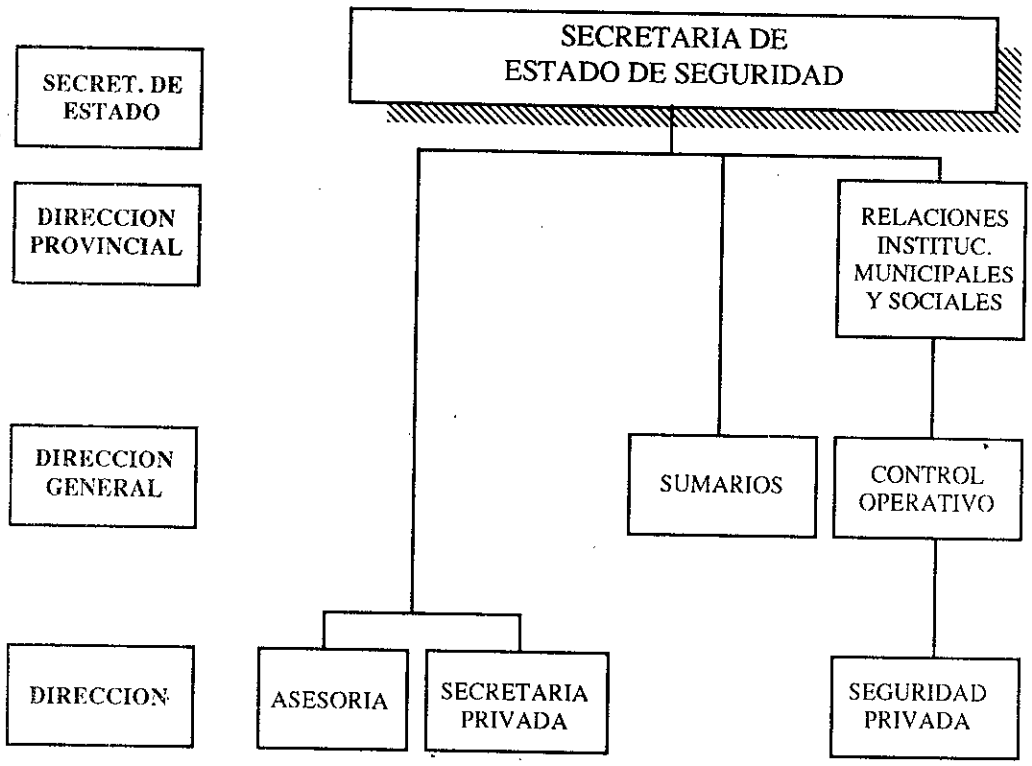

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD
SECRETARIA PRIVADA

NOMBRE: **SECRETARIA PRIVADA**

DEPENDE DE: SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD

MISION:
Atender todo el despacho de la Secretaría de Estado de Seguridad.-
Llevar ordenadamente las disposiciones y Resoluciones que firme el señor Secretario de Estado de Seguridad.-
Atender todo lo atinente a las audiencias de la Secretaría.-

ASESORIA LETRADA

DEPENDE DE: SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD

NIVEL: DIRECCION

MISION:
Intervenir en la tramitación y diligenciamiento de los Expedientes y/o todo otro Trámite administrativo que el señor Secretario de Estado de Seguridad solicite.-
Dictaminar y/o asesorar al Secretario de Estado de Seguridad en todo expediente o asunto que se solicite.-

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD

NOMBRE: RELACIONES INSTITUCIONALES, MUNICIPALES Y SOCIALES

DEPENDE DE: SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD

UNIDADES A CARGO: DIRECCION GENERAL DE CONTROL OPERATIVO
DIRECCION DE CONTROL DE SEGURIDAD PRIVADA

MISIONES Y FUNCIONES:
Asistir al señor Secretario de Estado de Seguridad en la política a llevar a cabo en la policía provincial, como asimismo proponer las modificaciones en materia legislativa policial.-
Formular las políticas correspondientes en materia de seguridad, coordinando y apoyando a la policía provincial.-
Organizar y asegurar el cumplimiento de los lineamientos en la conducción y dirección de la policía. Expedirse previo a la consideración del Poder Ejecutivo sobre la evaluación de las propuestas de designaciones, baja, confirmaciones y ascensos del personal policial.-
Organizar e implementar los mecanismos previos inherentes a la planificación de las actividades propias del área, como así también desarrollar y coordinar las relaciones con otros organismos, instituciones, entes y/o reparticiones tanto del orden público como privado, nacionales, provinciales, municipales e internacionales, y con los demás poderes del Estado.-
Coordinar con otras áreas y dependencias públicas, los análisis y estudios pertinentes que propendan a la instrumentación, elaboración y perfeccionamiento de las normas y reglamentos atinentes a la seguridad pública y privada en todos sus aspectos, asegurando las acciones necesarias para su difusión.-

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD

NOMBRE: DIRECCION CONTROL OPERATIVO

DEPENDE DE: DIRECCION PROVINCIAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES, MUNICIPALES Y SOCIALES

UNIDADES A CARGO: DIRECCION DE CONTROL DE SEGURIDAD PRIVADA

MISIONES Y FUNCIONES:
Acompañar las políticas implementadas desde la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales, Municipales y Sociales de la Subsecretaría de Seguridad.-
Incrementar la capacitación de los recursos humanos del sistema, tendiendo a la integración y economía de los esfuerzos del sistema policial.-
Establecer la coordinación necesaria con los estamentos gubernamentales.-

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD

NOMBRE: DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS

DEPENDE DE: SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD

MISIONES Y FUNCIONES:
Ejercer el control de todos los sumarios que se lleven a cabo en la institución policial.-
Atender en todos los temas policiales.-
Formular las políticas correspondientes en materia de seguridad coordinando y apoyando a la policía provincial.-
Organizar y asegurar el cumplimiento de los lineamientos en la conducción y dirección de la policía.-

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD

NOMBRE: **DIRECCION DE CONTROL DE SEGURIDAD PRIVADA**

DEPENDE DE: DIRECCION GENERAL DE CONTROL OPERATIVO

MISIONES Y FUNCIONES:
Organizar e implementar los mecanismos previos inherentes a la planificación de las actividades propias del área, como así también desarrollar y coordinar las relaciones con otros organismos, instituciones, entes y/o reparticiones tanto del orden público como privado, nacionales, provinciales, municipales e internacionales, y con los demás poderes del Estado.-
Coordinar con otras áreas y dependencias públicas, los análisis y estudios pertinentes que propendan a la instrumentación, elaboración y perfeccionamiento de las normas y reglamentos atinentes a la seguridad pública y privada en todos sus aspectos, asegurando las acciones necesarias para su difusión.-

---

DECRETO Nº 277

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 1999.-

V I S T O :
El Expediente MEOP-Nº 412.630/99, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que ha sido sancionada la Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2000;
Que resulta necesario efectuar la distribución analítica por Jurisdicción, Finalidad y Función de los créditos asignados en la citada Ley;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- DISTRIBUYASE el total de erogaciones fijadas en el Artículo 1º de la Ley Nº 2540 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2000, que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE ($ 713.936.812), según detalla en las Planillas Anexas que forman parte integrante del presente Decreto.-
Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-
Artículo 3º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER - C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO Nº 283

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 1999.-

V I S T O :
Los Expedientes MEOP-Nros. 408.222, 408.223 y 408.224/98, y los Decretos Nros. 1490, 1491/98, 202, 207/99, elevados por el Ministerio de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que mediante los instrumentos citados se ratificaron los Convenios suscriptos entre la Asociación Cooperadora Seccional Tercera Policía de Santa Cruz, la Asociación Civil Cooperadora Seccional Cuarta, la Subsecretaría de Obras Públicas y el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, tendientes a la ampliación y refacción de las Comisarías Seccionales Tercera y Cuarta;
Que si bien los Convenios se realizaron dentro de un marco y objetivos de coincidencias, ratificados por Decretos del Poder Ejecutivo, la prosecución del trámite administrativo en cuestión se tornó inviable, toda vez que analizado el mismo obsérvase que se trata de la concreción de Obras Públicas a efectuar a través de Organismos del Estado Provincial, debiéndo-

se encuadrar las tramitaciones dentro de las normativas vigentes, cuál es la Ley Nacional Nº 13.064 de Obras Públicas y la Ley de Contabilidad Nº 760, sus modificatorias y Decreto Nº 263/82 Reglamento Contrataciones del Estado;

Que teniendo en cuenta los argumentos expuestos se hace necesario dejar sin efecto en todas sus partes los Decretos citados y autorizar a Jefatura de Policía para que efectúe las distintas operatorias a fin de llevar adelante los trabajos necesarios para la concreción de las obras incluyendo asimismo la refacción y ampliación de la Comisaría Primera cuyo presupuesto obra a fojas 14/15 del Expediente MEOP-Nº 408.222/98;

Que asimismo se deberá notificar a las áreas correspondientes para dejar sin efecto todo trámite llevado a cabo con posterioridad al dictado de los Decretos mencionados en el visto;

Por ello y atento al Dictamen Nº 057/99, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 47;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- DEJANSE SIN EFECTO, en todas sus partes los Decretos Nros. 1490, 1491/98, 202 y 207/99 conforme lo expresado en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- AUTORIZASE al Ministerio de Gobierno y/o Jefatura de Policía a efectuar las diferentes operatorias de Llamados a Licitación, sean Públicas, Privadas y/o Concurso de Precios, tendientes a llevar adelante la "AMPLIACION Y REFACCION DE LAS COMISARIAS PRIMERA, TERCERA Y CUARTA".-

Artículo 3º.- IMPUTESE preventivamente la suma total de **PESOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS UNO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 92.801,56)** con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos, del Ejercicio 1999, según el siguiente detalle: Comisaría Seccional Primera de Policía la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON CATORCE CENTAVOS ($ 44.927,14) - Comisaría Seccional Tercera de Policía la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 39.417,48) - Comisaría Seccional Cuarta de Policía la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 8.456,94).-

Artículo 4º.- NOTIFIQUESE a las áreas pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo expresado en los considerandos del presente.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 6º.- Pase al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Administración de la Gobernación), Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Arqº. Julio Miguel De Vido

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 265

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 1999.-
Expediente GOB-Nº 103.440/99.-

RECTIFICANSE los Artículos 1º y 2º del Decreto Nº 100/99 en cuanto a la fecha de creación y designación dispuestas, debiendo leerse en consecuencia: **"...a partir del día 10 de Diciembre de 1999..."** en lugar de: "...a partir del día de la fecha...".-

---

DECRETO Nº 266

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 1999.-

ENCARGASE, a partir del día 29 de Diciembre de 1999, la atención de la Dirección Provincial de Registros Públicos e Inspección General de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno a la Doctora Leticia **JARAMILLO** (D.N.I. Nº 16.029.741), Asesora Letrada del Consejo Agrario Provincial, sin perjuicio de sus actuales funciones.-

---

DECRETO Nº 267

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 1999.-
Expediente MAS-Nº 221.032/99.-

ELIMINASE a partir del día de la fecha en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios, Una (1) Categoría 19 - Personal Obrero Maestranza y Servicios y CREASE en el mismo ANEXO - ITEM: Salud Pública, Una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico, del Ejercicio 1999.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, en el cargo de Jefe de Departamento Administrativo Contable del Hospital de Puerto San Julián, al señor Carlos Alberto **PACHECO** (Clase 1958 - D.N.I. Nº 12.863.213) a quien se le asignará una remuneración equivalente al cargo, según resulte de la aplicación del Artículo 4º de la Ley Nº 1831, más el adicional que estipula "in-fine" dicho Artículo y los que por Ley correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

La designación efectuada en el Artículo anterior no gozarán de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asigna.-

---

DECRETO Nº 269

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 1999.-
Expediente MAS-Nº 220.241/99.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Pablo Andrés **MODARELLI** (Clase 1964 - D.N.I. Nº 16.854.117), en base a la Categoría 19 Agrupamiento: "D" - Grado: IV - Régimen Horario: 35 horas semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, para desempeñarse como Enfermero Profesional en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del día 1º de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 1999, en los términos del Decreto Nº 567/71 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial y Decreto Nº 1263/99.-

El gasto que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($ 3.619,38.-)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 1999.-

---

DECRETO Nº 270

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 1999.-
Expediente MAS-Nº 222.673/99.-

DESIGNASE a partir del día 3 de Enero del 2000, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, en el cargo de Director Operativo Zona Sur II, con asiento en la localidad de Río Turbio, al señor Jorge Raúl **LUDUEÑA** (Clase 1972 - D.N.I. Nº 22.236.796), en un todo de acuerdo con lo establecido por el Artículo 5º de la Ley Nº 1831.-

DECRETO Nº 271

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 1999.-

OTORGASE UN ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de Puerto San Julián, por la suma de **PESOS TREINTA MIL ($ 30.000,00.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Puerto San Julián, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Participación IMP. a Municipios, del Ejercicio 1999.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º deberá ser reintegrado en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CINCO MIL ($ 5.000,00) cada una, a partir del mes de Marzo del año 2000 de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

---

DECRETO Nº 273

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 1999.-
Expediente MSGG-Nº 103.845/99.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL ($ 1.000,00)** a favor del señor Fernando **DIAZ**, con domicilio en la calle Federico Sphur Nº 393, de nuestra ciudad capital, a fin de solventar los gastos funerarios y de sepelio de su hijo Héctor Fernando DIAZ.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Fernando **DIAZ**, del Ejercicio 1999.-

---

DECRETO Nº 274

RIO GALLEGOS. 30 de Diciembre de 1999.-
Expediente GOB-Nº 103.487/99.-

LIMITANSE, a partir del día 1º de Enero del año 2000, las funciones como Jefe del Departamento Coordinación de la Juventud, dependiente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, que viene desempeñando el señor Crhistian **BIOTT** (Clase 1974 - D.N.I. Nº 18.775.619).-

DESIGNASE, a partir del 1º de Enero del año 2000 en el Cargo de Director de Despacho dependiente de la Dirección General de Coordinación de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, al señor Crhistian **BIOTT** (Clase 1974 - D.N.I. Nº 18.775.619), en el marco de lo establecido por el Artículo 5º de la Ley Nº 1831.-

---

DECRETO Nº 275

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 1999.-
Expediente MAS-Nº 222.695/99.-

ACEPTASE Y AGRADECESE la donación

efectuada por el señor Héctor O. CATALDO apoderado de la firma IGARRETA S.A. consistente en veinticuatro (24) cajas de botellas de sidra por seis (6) unidades cada una y dieciocho (18) cajas de pan dulce por ocho (8) unidades cada una, las cuales serán destinadas a Hogares de Ancianos y Menores dependientes de este Ministerio.-

---

DECRETO Nº 276

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 1999.-
Expediente MG-Nº 561.574/99.-

ENCARGASE, a partir del día 3 de Enero del año 2000, la atención de la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, a la Coordinadora de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas, doctora Alessandra MINNICELLI, sin perjuicio de sus actuales funciones y mientras dure la ausencia de su titular.-

---

DECRETO Nº 278

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 1999.-
Expediente JP-Nº 755.524/99.-

CONFIRMASE a partir del día 1º de Septiembre de 1999, en el cargo de Agente de Policía en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración General - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad, del Ejercicio 1999, en la Plaza Nº 12, al ciudadano César Alejandro **GALVANI** (Clase 1975 - D.N.I. Nº 24.487.964).-

---

DECRETO Nº 279

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 1999.-
Expediente MEOP-Nº 410.222/99.-

ACEPTASE a partir del día 4 de Marzo de 1999, la renuncia presentada por el señor Carlos Aurelio **TUDANCA** (L.E. Nº 4.077.968), al cargo de Asesor "Ad-Honórem" de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Obras Públicas, quien fuera designado mediante Decreto Nº 081/95.-

---

DECRETO Nº 280

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 1999.-
Expediente MEOP-Nº 412.465/99.-

CONFIRMANSE a partir del día 10 de Diciembre de 1999, en los cargos que seguidamente se detallan, a los ciudadanos que en cada caso se indican, dependientes de la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la Secretaría de Estado de Hacienda:

- DIRECTOR GENERAL DE INSPECCION
Señor José **PIZARRO** (D.N.I. Nº 11.863.632)
- DIRECTOR GENERAL DE SERVICIO TECNICO FISCAL
Señor Jaime **FERNANDEZ** (D.N.I. Nº 11.863.630)
- DIRECTOR DE DELEGACIONES Y PATRIMONIO
Señor Roberto **FELGUEROSO** (L.E. Nº 7.827.483)
- DIRECTORA DE GESTION TECNICO ADMINISTRATIVA
Señora Miroslava **MILOSTIC** (D.N.I. Nº 18.519.827)
- DIRECTOR DE OPERACIONES
Señor Eduardo **ZULIANI** (D.N.I. Nº 11.413.359)
- DIRECTOR DE ANALISIS Y PROGRAMACION
Señor Carlos **BARRIA** (D.N.I. Nº 18.690.507)
- DIRECTOR DE IMPUESTOS VARIOS
Señor Carlos Fabián **KIRCHNER** (D.N.I. Nº 18.224.349)
- JEFE DEPARTAMENTO DELEGACION RENTAS EL CALAFATE
Señora Maribel **AGUILAR** (D.N.I. Nº 14.880.060)
- JEFE DEPARTAMENTO PERSONAL Y DESPACHO
Señor Raúl **CONSTANZO** (L.E. Nº 7.827.258)

DECRETO Nº 281

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 1999.-
Expediente MEOP-Nº 412.520/99.-

ACEPTASE a partir del día 10 de Diciembre de 1999, la renuncia presentada por el señor Juan Ramón **QUIROGA** (Clase 1955 - D.N.I. Nº 11.589.210), al cargo de Director Provincial de Comercio e Industria, dependiente de la Subsecretaría de Estado de la Producción, quien fuera designado en los términos del Artículo 5º de la Ley Nº 1831.-

---

DECRETO Nº 282

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 1999.-
Expediente MEOP-Nº 412.035/99.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Mariano Eduardo **MENGARELLI** (Clase 1977 - D.N.I. Nº 25.766.237), para desempeñar funciones en el área Centro de Informes dependiente de la Subsecretaría de Turismo, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de cuatro (4) meses, a partir del día 1º de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 1999, percibiendo como única retribución mensual, el equivalente a una (1) Categoría 10, ascendiendo dicha suma de **PESOS QUINIENTOS UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($ 501,31.-)** más los adicionales que por Ley pudieran corresponderle.-

DEJASE ESTABLECIDO, que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma total de **PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON SEIS CENTAVOS ($ 2.429,06.-)** será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Turismo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 1999.-

---

DECRETO Nº 284

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 1999.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 03 de Enero del año 2000, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia, al señor Vice Gobernador, doctor Sergio Edgardo **ACEVEDO**.-

---

RESOLUCIONES
M.E.O.P.

RESOLUCION Nº 0224

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2000.-

VISTO:
El Expediente Nº 412.924/2000, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; y

CONSIDERANDO:
Que por el mismo se tramitó la firma de un Convenio entre la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias y la Municipalidad de Los Antiguos;
Que tiene como objetivo la extensión de licencias de pesca deportiva, con los alcances fijados en el Decreto Reglamentario Nº 195/83;
Que dicho Convenio se encontrará vigente hasta que concluya la temporada de pesca;
Que se hace necesario el dictado del instrumento legal que ratifique lo actuado;
POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:

1º.- RATIFICASE en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias y la Municipalidad de Los Antiguos.-
2º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Administración, Dirección de Despacho, Contaduría General, Tesorería General de la Provincia, Tribunal de Cuentas, Municipalidad de Los Antiguos, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

C.P.N. Waldo J. M. FARIAS
Ministro de Economía y Obras Públicas
GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Arqº. MARTA DELUCCHI
Sec. de Estado de la Producción
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION Nº 0231

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2000.-

VISTO:
El Expediente Nº 412.680-MEOP-00, la Ley Provincial de Pesca Nº 1464, sus modificatorias, los Decretos 1875/90, 057/99, la Resolución Nº 061 / MEOP/99, las Disposiciones Nº 026/SPyAP/99 y su modificatoria Nº 260/SPyAP/99, Nº 32/SPyAP/99 y el Convenio de Administración conjunta del Golfo San Jorge; y
CONSIDERANDO:
Que la Empresa **CABO BLANCO S.A.** que cuenta con planta radicada en la Localidad de Caleta Olivia Provincia de **Santa Cruz,** donde fija domicilio legal, y la Sra. **MARIA AGLIANO** propietaria del buque **ANA III (MATRICULA 0010)** tramitan la solicitud de permiso de pesca comercial de altura en aguas de jurisdicción provincial, para el año 2000;
Que el Decreto Nº 057/00 otorga un régimen de facilidades de pago a los aranceles de los permisos de pesca fijados en la Resolución Nº 061/MEOP/99;
Que la Disposición Nº 26/SPyAP/99 y su modificatoria 260/SPyAP/99 establece los requisitos para el otorgamiento de los permisos de pesca;
Que de acuerdo a lo informado a fojas 76 por la Dirección de Control de Actividades Pesqueras dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, las Empresas han dado cumplimiento a los requisitos para el otorgamiento del permiso de pesca, quedando condicionado al cumplimiento de lo pactado en el Acta Convenio firmada con la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, cuyo incumplimiento hará caer en forma automática la habilitación otorgada;
Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Letrados de este Ministerio;
POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS
RESUELVE

1º.- **AUTORIZASE** a partir de la firma de la presente, a la Empresa **CABO BLANCO S.A./Sra. MARIA AGLIANO,** con domicilio legal en **MANZANA 16- BARRIO INDUSTRIAL** - de la Localidad de **CALETA OLIVIA** Provincia de **Santa Cruz,** a realizar tareas de pesca comercial de altura en forma precaria, en aguas de jurisdicción provincial hasta el **31 de Diciembre del 2000,** para su buque y de acuerdo

a las siguientes condiciones.-

Buque	Matrícula	Tipo	Valor Permiso
ANA III	0010	FRESQUERO	$ 1.000

2.- **OTORGASE** al buque, **ANA III** el permiso de pesca comercial de altura **SIN LANGOSTINO.-**

3.- **ESTABLECESE** que las Empresas **CABO BLANCO S.A. / Sra. MARIA AGLIANO**, deberán dar estricto cumplimiento a la legislación Provincial Pesquera vigente durante el tiempo del permiso de Pesca y la información que están obligada a entregar sobre la actividad de cada buque, a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, deberá ser auténtica y que la falsedad u ocultamiento de información, dará lugar a las sanciones que la legislación de fondo establece.-

4º.- **ESTABLECESE** que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes, podrá dar lugar a la suspensión del permiso de pesca del buque infractor y/o iniciación de las actuaciones correspondientes.-

5º.- **ESTABLECESE** que el presente permiso tiene carácter provisorio, sujeto al cumplimiento de la Empresa Cabo Blanco al Acta Convenio suscripta con la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, cuyo incumplimiento hará caer en forma automática la habilitación otorgada.-

6º.- **TOMEN CONOCIMIENTO**: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

C.P.N. WALDO J.M. FARIAS
Ministro de Economía
y Obras Públicas
GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca
Actividades Portuarias
Arq. MARTA DELUCCHI
Sec. de Estado de la Producción
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES
D.P.T.

DISPOSICION Nº 024

RIO GALLEGOS, 02 de Febrero del 2000.-
Expediente Nº 411.540-MEOP-99.-

RECHAZAR, el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Empresa Ingeniería de Obras contra la Disposición Nº 183-DPT-99, por lo expresado en los considerandos.-

RATIFICASE, la Disposición Nº 183-DPT-99.-

NOTIFIQUESE a la Empresa Ingeniería de Obras en el domicilio constituído.-

---

DISPOSICION Nº 025

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo del 2000.-
Expediente Nº 411.589-MEOP-99.-

RECHAZAR, el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Empresa COMPUTALOG S.A. contra la Disposición Nº 214-DPT-99, por lo expresado en los considerandos.-

RATIFICASE, la Disposición Nº 214-DPT-99.-

NOTIFIQUESE a la Empresa COMPUTALOG S.A. en el domicilio constituído.-

---

DISPOSICION Nº 026

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo del 2000.-
Expediente Nº 411.585-MEOP-99.-

RECHAZAR, el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Empresa NEOTEX S.R.L. contra la Disposición Nº 235-DPT-99, por lo expresado en los considerandos.-

RATIFICASE, la Disposición Nº 235-DPT-99.-

NOTIFIQUESE a la Empresa NEOTEX S.R.L. en el domicilio constituído.-

---

DISPOSICIONES
S.P. y A.P.

DISPOSICION Nº 030

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2000.-

VISTO:
El Expediente Nro. 408.236-MEOP-98; y
CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 260-SPyAP-98 se inició sumario administrativo a la **Empresa Conarpesa**, responsable del **B/P Conarpesa V**-(Mat. Nro. 5794), por hallarse presuntivamente incursa en el Art. 20º inc. i) del Decreto Nº 1875/90 al registrarse diferencias en el Anexo V correspondiente a la marea cumplida en el lapso 01 al 24 de Marzo de 1998, respecto de la especie Langostino;

Que por Diposición Nº 142-SPyAP-99 se procede a la ampliación de los cargos, extendiéndose la presunción a la especie Merluza;

Que en el ejercicio de su defensa la imputada aduce a un error la diferencia existente en la especie Langostino, no así respecto de la especie Merluza, cargo en el que se halla confesa, de acuerdo al Art. 30º del Decreto Nº 1875/90;

Que analizadas las pruebas arrimadas a la causa (fs. 07 a 10, 30, 83 y 98), queda probada en forma fehaciente la falta de veracidad de la información suministrada en el Anexo V citado, arrojando una diferencia en más de lo procesado de Merluza de 6.604 Kg. netos y en menos de 3.578 Kg. netos de Langostinos;

Que de acuerdo a Dictamen Nº 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar - en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado - la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32º Inc. a) Ley Nº 1464 y su modificatoria Nº 1723, y que se omiten en el Art. 20º del citado Decreto al fijarse únicamente el mínimo;

Que por lo expuesto y conforme a Dictamen Nº 002-AL-SPyAP-2000, la **Empresa Conarpesa** se halla incursa en el Art. 20º inc. i) del Decreto Nº 1875/90 procediendo la aplicación de sanción multable de acuerdo a lo establecido en el Art. 32º inc. a) Ley 1464 y 1723;

Que de conformidad a las facultades conferidas a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias como Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 1464, se dicta la presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:

1º.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición Nº 260-SPyAP-98 y su ampliatoria Nº 142-SPyAP-99, a la **Empresa Conarpesa,** responsable **B/P Conarpesa V** -(Mat.- Nº 5794), tipo congelador, hallándose probada la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- **SANCIONAR** a la **Empresa Conarpesa,** con multa de PESOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CERO CINCO CENTAVOS ($ 3.534,05) de acuerdo a lo establecido en el Art. 32º Inc. a) Ley 1464 y 1723, Dictamen Nº 149-FE y Disposición Nº 193-SAM-91, por hallarse incurso en el Art. 20º inc. i) del Decreto Nº 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

3º.- **APLICAR COSTAS** con cargo a la **Empresa Conarpesa** por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS ($ 65,80), de acuerdo al Art. 33º del Decreto Nº 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

4º.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la **Empresa Conarpesa** en su domicilio constituído en Avellaneda Nº 295 de la localidad de Río Gallegos, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas y costas impuestas por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca-Cuenta 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos, de acuerdo al Art. 34º del Decreto Nº 1875/90.-

5º.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) inc. 1) y/o 2) de la Ley Nº 2436.-

6º.- **TOMEN CONOCIMIENTO** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Dirección de Despacho, Honorable Tribunal de Cuentas, Prefectura Zona Mar Argentino Sur, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION Nº 031

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2000.-

VISTO:
El Expediente Nº 410.823-M.E.O.P-99; y
CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 088-SPyAP-99 se inició sumario administrativo a las Empresas **Bonasur S.A./ Tramar S.A.,** responsables del B/P **Félix Augusto**- (Mat. 5846) por presunta infracción a la Disposición Nº 363 y 364-SPyAP-98, con fecha 12 de Febrero de 1.999;

Que se desliza un error en el segundo considerando de la misma al acotarse entre paréntesis que la zona de veda es para buques de menos de 20 mts., correspondiendo a "...más de 20 mts...".-

Que si bien es de fehaciente conocimiento de la imputada la prohibición para la actividad de la embarcación en dicha zona (fs. 32 y 33), es necesario el esclarecimiento del error aludido a todos los efectos administrativos y legales que correspondan;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:

1º.- **MODIFICAR** el segundo considerando de la Disposición Nº 088-SPyAP-99, donde dice: "...(zona de veda para buques fresqueros de menos de 20 mts.)..." deberá leerse: "...(zona de veda para buques fresqueros de más de 20 mts.)...", por lo expresado en los considerandos.-

2º.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a las Empresas **Bonasur S.A./Tramar S.A.**; con domicilio en la Paz Nº 485 de Río Gallegos que contarán con seis (6) días de plazo para la presentación de descargo y pruebas de las que intenten valerse, sopena de tenérselas por confesa, de acuerdo al Art. 30º del Decreto Nº 1875/90.-

3º.- **TOMEN CONOCIMIENTO** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

RESOLUCION SINTETIZADA
I.D.U.V.

RESOLUCION Nº 0235

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2000.-
Expediente IDUV Nº 042.416/99.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública

IDUV Nº 04/99 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "52 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS".-

PREADJUDICAR la Obra: "52 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS", correspondiente a la Licitación Pública IDUV Nº 04/99, conforme al siguiente orden de prelación:

EMPRESA	OFERTA
GOTTI HNOS S.A.C.C.F.I. y A.	$ 1.848.044,47.-
PALMA S.A.	$ 1.882.064,81.-
KANK Y COSTILLA S.A.	$ 1.899.161,34.-
JUAN F. GANCEDO S.A.	$ 1.991.357,40.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2º operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente los requerimientos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicataria de la obra deberá dar cumplimiento a los requerimientos y observaciones formuladas por la Comisión de Evaluación del Proponente y de la Propuesta.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa GOTTI HNOS. S.A.C.C.F.I. y A., y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

P-2

EDICTOS

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia de Río Gallegos, a cargo de la Dra. CLAUDIA E. GUERRA, Secretaría Civil Nro. 1 a mi cargo, en los autos caratulados **" TANARRO FERNANDO PABLO C / BECKER JULIO ROLANDO S / QUIEBRA" EXPTE NRO T 11.881/99** hace saber que se ha fijado hasta el 14 de Abril del cte. año para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos ante la Síndica designada **NOEMI DEL VALLE MEDINA,** con domicilio en calle Av. Sureda nro. 148 de esta localidad. La Síndico deberá presentar el informe contemplado en el Art. 35 de la Ley 24522 el 2 de Junio del cte. año y el informe contemplado en el Art. 39 de la misma Ley, el día 2 de Agosto del cte. año. Asimismo se ha dispuesto la orden que el fallido **JULIO ROLANDO BECKER** y terceros entreguen a la síndico designada los bienes del aquel; y se ha prohibido hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces.

Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días.-

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2000.-

FLORENCIA VIÑUALES
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad, con asiento en calle Chacabuco esquina Mitre de esta ciudad, Secretaría Nº Dos a mi cargo; se hace saber que en los autos caratulados: **"LOGRO S.A. S/SOLICITA CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES"** Expte. L-17.684/99, se ha dictado la Resolución inscripta al Tomo XLIX, Folio 7415, Registro 9800/9801, del 15 de Febrero de 2000, que en sus puntos pertinentes dice: "Río Gallegos, 15 de Febrero del 2000.- Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO:...1º) Decretar la quiebra indirecta de Logro S.A. inscripta en el Registro Público de Comercio en el Tomo LIV, bajo el Nº 2121, Folio 9087/9103 con fecha 4 de Noviembre de 1994; 2º) Retrabar la Inhibición general de bienes de la fallida...3º) Ordenar a los administradores de la fallida y los terceros, a que entreguen al señor Síndico ya designado en autos los bienes que tengan en su poder de propiedad de la fallida, al igual que los libros de comercio y demás documentación que hagan a su contabilidad, dentro de las 24 horas;...5º) Ordenar el cierre de la totalidad de las cuentas de cualquier naturaleza abiertas a nombre de la fallida en entidades bancarias y financieras, cuyos saldos deberán ser puestos a disposición de este Juzgado...6º) Decretar la prohibición de salida del país de los administradores de la fallida...10º) Dispónese el inventario de la totalidad de los bienes de la misma...11º) Disponer la realización de la totalidad de los bienes que surjan del inventario,...12º) Publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial sin necesidad de previo pago, conforme lo estipulado por el Art. 89 de la Ley 24.522. Para el caso de existir fondos en la cuenta de estos autos, dicha publicación también deberá efectuarse en el Diario La Opinión Austral.-...14º) Hacer saber a los acreedores con título posterior a la presentación del concurso que deberá requerir la verificación por vía incidental, conforme Art. 202 de la Ley 24.522;...16º) Fijar el día 15 de Mayo del 2000 para el dictado de la resolución relativa al recálculo de los créditos verificados; 17º) Mantener el comité de acreedores designado a fs. 157....Fdo. Alfredo Eugenio López - Juez".

Se hace saber que se mantiene la Sindicatura, ejercida por el **C.P.N. Roberto López, con domicilio en Avda. Julio A. Roca Nº 1600, Oficina 19 de Río Gallegos.**

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2000.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia Nº 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaría Nº 1 a mi cargo, se publica por DOS DIAS que en autos caratulados "Vera Antonio Elias y otro, en autos: Banco de la Provincia de Santa Cruz, c/Hermanos Sancho San Miguel S.A.C.I.Y.A. s/ejecución hipotecaria, (Expte. B-15911/96), c/Hermanos Sancho San Miguel S.A.C.I.Y.A. s/ejecución de honorarios", (Expte. V-16289/98), el Martillero Público Raúl Ernesto Andrada, rematará judicialmente el día 18 de Marzo de 2.000, a partir de las 18,00 horas, en el domicilio sito en calle Roca Nº 445 de Río Gallegos, los siguientes bienes: Unidades Funcionales Nº 1; Nº 3 y Nº 4, correspondientes al inmueble ubicado en Avda. Roca esquina Ameghino, Planta Baja, individualizado como Manzana 97-Solar "b"-Parcela 1-Matrícula Nº 7165-Submatrículas 00-01; 00-03 y 00-04 respectivamente.- Se trata de tres locales comerciales cuyas características son:

LOTE 1, (U.F. Nº 1), con puerta de acceso por Ameghino 10, esquina Roca.- Es un local comercial con una superficie cubierta de 80,47 m2.; porcentual 10,63; cuenta con baño azulejado; pisos de baldosas graníticas; paredes pintadas, cielorraso de losa; dos ventanales sobre calle Ameghino y uno sobre Roca.- Es explotado comercialmente por sus propietarios en el ramo librería y anexos.- **DEUDAS**: a la Municipalidad local, (al 20-11-99) en concepto de servicios retribuídos e impuesto inmobiliario, $ 215,61.- A S.P.S.E. (al 19-11-99), por energía eléctrica, $ 21.799,85).-

LOTE 2, (U.F. Nº 3), se accede por Ameghino Nº 32.- Es un local comercial con una superficie cubierta de 50,50 m2, porcentual 6,67.- Cuenta con baño azulejado y un depósito. Pisos del local de baldosas graníticas y del depósito de cemento alisado; paredes pintadas, cielorraso de conglomerado de madera; posee un ventanal sobre Ameghino y es explotado como imprenta por sus dueños.- **DEUDAS**: A la Municipalidad local, (al 24-11-99), por servicios retribuídos e impuesto inmobiliario, $ 172,94.- A S.P.S.E. (al 19-11-99), por energía eléctrica, $ 4.383,48.-

LOTE Nº 3.- (U.F. Nº 4), con acceso por Ameghino Nº 26.- Local comercial con baño azulejado, con superficie cubierta de 85,32 m2, porcentual 11,27; pisos de baldosas graníticas; paredes pintadas; cielorrasos de conglomerado de madera; amplio ventanal sobre Ameghino.- Explotado por sus dueños en el ramo imprenta.- **DEUDAS**: A la Municipalidad local (al 24-11-99), por servicios retribuídos e impuesto inmobiliario, $ 191, 02.- A S.P.S.E. (al 19-11-99), por energía eléctrica, $ 3.608, 80).-

BASE Y CONDICIONES DE VENTA: Base del Lote 1, $ 4.427,33.- Base del Lote 2, $ 2.778,00.- Base del Lote 3, $ 4.693,40.- La subasta se adjudicará al mejor postor de cada lote.- **SEÑA**: 10%.- **SELLADO**: 1%.- **COMISION**: 3%, todo al contado, en el acto del remate y a cargo del comprador.- El saldo de precio será depositado por el comprador de cada lote en la Sección Depósitos Judiciales del Banco de Santa Cruz S.A. una vez aprobada la subasta.- **VISITAS**: Días 15 y 16 de Marzo de 11,00 a 12,00 horas.- Para mayor información consultar al Martillero actuante diariamente de 16,00 a 18,00 horas en Roca Nº 445, Tel. 422628 y 423034.-

RIO GALLEGOS, 29 de Febrero de 2.000.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.Sa. Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Familia de la Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Claudia Elvira Guerra, Secretaría Civil Nº Dos a mi cargo de la ciudad de Río Gallegos, se cita al Sr. Luis Giorgi Díaz López, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados "SAN MARTIN MALDONADO ESMERALDA JUDITH S/VENIA JUDICIAL" Expte. S-1.929/99, dentro del término de cinco (5) días y bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de resolver conforme los intereses de la menor y lo que resulte de las constancias obrantes en el Expediente.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días.-

RIO GALLEGOS, 29 de Febrero de 2000.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES
Secretaria

P-1

EDICTO DE SUBASTA JUDICIAL

JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1, en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL y de MINERIA, a cargo del Dr. ALFREDO EUGENIO LOPEZ - **SECRETARIA Nº 1,** a mi cargo, con sede en calle Bartolomé MITRE Nº 95 esq. CHACABUCO - Río Gallegos.- Hace saber por el término de tres (3) días en autos:**"JOAQUIN ARGUELLES Y CIA. SA. c/CHACON, MARIA ELIZABETH Y OTRO S/EJECUCION PRENDARIA", (J - 16.871/99)",** que el martillero público Carlos VIVAR, rematará el **día 20 de Marzo del 2000,** a las 16:00 hs., en el Salón de la calle Gral. Enrique MOSCONI Nº 290 Bº Gdor. Tomás Fernández (CODEPRO I) Río Gallegos. - El siguiente bien y en el estado en que se encuentra: Un automotor, fábrica: **RENAULT ARGENTINA SAICYF.**- marca: **RENAULT.**- modelo: **RENAULT 12/79.**- tipo: **SEDAN 4 PUERTAS.**- motor marca **RENAULT Nº 3547751.**- chasis marca **RENAULT Nº 925-17798.**- dominio: **WEU-424.**- El remate se realizará con la base de dólares estadounidense: Tres mil quinientos cuarenta. (U$s. 3.540,00) al, contado y al mejor postor, en el supuesto de no existir oferente, transcurrida media hora saldrá a la venta sin base y al mejor postor.- **DEUDA**: (Municipalidad de Río Gallegos), por el concepto de imp. patente automotor $ 81,83, al 14/02/2000.- **SEÑA**: (10%); **COMISION**: (10%); s/precio de venta a/c del adquirente; **SELLADO BOLETO**: (1%). todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza. **EXHIBICION**: El automotor será exhibido al público interesado los **días 16 y 17 de Marzo de 2000, en el horario de 16:00 a 20:00 Hs.,** en calle Gral. E. Mosconi Nº 290 - Bº Gdor. Tomás Fernández (Codepro I). **POSESION**: Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta.- **CONSTANCIA**: a) El adquirente deberá constituír domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad.- **b)** El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión-sellado del boleto y suscripta el acta de remate y si el mayor oferente no cumpliese con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art. 552º del CPCyC).- b) No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el bien a subastar, devengadas antes de la toma de posesión (CNCiv., Sala A, Nº 211.390 del 20/12/96); (CC0203 LP B RSD-127-91 S 27/6/91) y (CC0001 SI 52765 RSI-503-90 I 28/8/90).- **MAYORES DATOS**: Tratar con el martillero actuante en el lugar de remate.-

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2000.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nº Dos a mi cargo, en autos caratulados **RUBILAR CARLOS WALTER C/ALVES HERCULANO Y OTRO S/ PREPARA VIA EJECUTIVA EXPTE R-8152/99** se cita al locatario Sr. HEBER PESINATTI a reconocer firma y para que exhiba el último recibo de pago del canon locativo, dentro del término de 5 días, a primera audiencia (de lunes a viernes de 7 a 8 hs) bajo apercibimiento de que en el caso de no contestar categóricamente, se tendrá por reconocido el documento (Art. 505,506 y ccs del C.P.C. y C.). Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 03 de Febrero de 2000.-

MARIA T. GURUCEAGA DE TOMASIN
Secretaria

P-1

REMATE

POR CUENTA Y ORDEN DEL BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. (Art. 39 - Ley de Prendas).-

El día 16 de Marzo de 2000, en el local ubicado en calle Pellegrini Nº 555, de la Ciudad de Río Gallegos, a las 11,00 horas, El Martillero Público Dn. **ALBERTO RAFAEL GARRIDO DURAN**, rematará el siguiente bien: Un vehículo marca FORD, modelo F-100 NAFTA, Tipo Pick Up, Chassis Nº 8AFETNL26PJ005238, Motor Nº PTAE11037, año 1993, dominio WGX322, en funcionamiento.- DEUDAS A CARGO DEL COMPRADOR: A la Municipalidad de la Ciudad de Río Gallegos al 06 de Marzo de 2000, en concepto de Patentamiento Automotor año 1999, cuotas 4 y 5 por la suma de pesos Ciento cinco con quince centavos ($ 105,15) y Patentamiento año 2000. También Pesos Trescientos ($ 300,00) en concepto de gastos.- **BASE: PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS ($ 3.800,00).- Comisión 10%, Sellado: 1%**, entrega inmediata previo pago total.- **EXHIBICION**: En el lugar del remate Pellegrini Nº 555 - RIO GALLEGOS, todos los días en horario Comercial.- Cualquier informe comunicarse al Celular 02966 15625975.-

ALBERTO RAFAEL GARRIDO DURAN
MARTILLERO PUBLICO
Tº II Fº 53

P-1

EDICTO

En virtud de lo establecido en la Ordenanza Nº 1394, cítase al señor Luis Benamar **RUARTE**, argentino naturalizado, para que en el término de treinta (30) días deduzca cualquier oposición que tenga, en virtud de que la señora Celinda **CHEUQUEPIL**, ha solicitado la adjudicación del inmueble sito en Mza. 42 - Solar "a" - Parcela "c", de Puerto San Julián.-

GUSTAVO M. SENLLE
Secretario de Obras
y Servicios Públicos

P-3

PREADJUDICACIONES

EJERCITO ARGENTINO
RC TAN 11

LUGAR DE CONSULTA: SAF RC TAN 11 - RUTA 288 S/N - PTO STA CRUZ - SANTA CRUZ
HORARIOS DE CONSULTA: DE LUNES A VIERNES DE 0800 A 1330 HS

Tipo de Acto Contractual: LICITACION PRIVADA
Nro. 01/00
Nombre y Apellido Adjudicatario: CANAL DE BEAGLE.
Domicilio: AV ROCA 1351 - PTO STA CRUZ.
Renglones Adjudicados: 01/02/03/04/05/06/07/08/09/10/11/12/13/14/15/16/17/18.-
TOTAL: $ 5.118,60.-
Nombre y Apellido Adjudicatario: SUR ATLANTIC IOL SA
Domicilio: RUTA 3 COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA
Renglones Adjudicados: 18/19/20/21/22/23/24/25/26/27.-
TOTAL: $ 8.483,69.-

P-2

EJERCITO ARGENTINO
RC TAN 11

LUGAR DE CONSULTA: SAF RC TAN 11 - RUTA 288 S/N - PTO STA CRUZ - SANTA CRUZ
HORARIOS DE CONSULTA: DE LUNES A VIERNES DE 0800 A 1330 HS

Tipo de Acto Contractual: LICITACION PRIVADA
Nro. 02/00
Nombre y Apellido Adjudicatario: SER-CON.-
Domicilio: ISABEL DEL MAESTRO Nº 909 WILLIANS MORRIS.-
Renglones Adjudicados: 01/02/03/04/05/06/07/08/09/10/11/12/13/14/15/16/17/18/19/20/21/22/23/24/25/26/27/28/29/30/31/32/33/34/35/36/37/38/39/40/41/42/43/44/45/46/47/48/49/50/51/52/53/54/55/56/57/58/59/60/61/62/63/64/65/66/67/68/69/70/71/72/73/74/75/76/77/78/79/80/81/82/83/84/85/86/87/88/89/90/91/92/93/94/95/96/97/98/99/100/101/102/103/104/105/106/107/108/109/110/111/112/113/114/115/116/117/118/119/120/121/122/123/124/125/126/127/128/129/130/131/132/133/134/135/136/158/159/160/161/162/163/164/165/166/167/168/169/170/171/172/173/174/175/176/177/178/179/180/181/182/183/184/185/186/187/188/189/191/192/193/194/195/196/197/198/199/200/201/202/203/204.-
TOTAL: $ 9.011,00
Nombre y Apellido Adjudicatario: CASA SINFER.-
Domicilio: ISABEL DEL MAESTRO Nº 927 HURLINGHAM.-
Renglones Adjudicados: 136/137/138/139/140/141/142/143/144/145/146/147/148/149/150/151/152/153/154/155/156/157/188/190.-
TOTAL: $ 1.775,09.-
P-2

EJERCITO ARGENTINO
RC TAN 11

LUGAR DE CONSULTA: SAF RC TAN 11 - RUTA 288 S/N - PTO STA CRUZ - SANTA CRUZ
HORARIOS DE CONSULTA: DE LUNES A VIERNES DE 0800 A 1330 HS

Tipo de Acto Contractual: LICITACION PRIVADA
Nro. 03/00
Nombre y Apellido Adjudicatario: JORGE MARA SA
Domicilio: AV. LISANDRO DE LA TORRE 1650/52 CAP FED
Renglones Adjudicados: 01/02/03/04/05/06/07/08/09/10/11/12/13/14/15/16/17/18/19/20/21/22/23/24/25/26/27/28/29/30/31/32/33/34/35/36/37/38/39/40/41/42/43/44/45/46/47/48/49/50/51/52/53/54/55/56/57/58/59/60/61/62/63/64/65/66/67/68/69/70/71/72/73/74/75/76/77/78/79/80/81/82/83/84/85/86/87/88/89/90/91/92/93/94/95/96/97/98/99/100/101/102/103/104/105/106/107/108/109/110/111/112/113/114/115/116/117/118/119/184.-
TOTAL: $ 8.454,70.-
Nombre y Apellido Adjudicatario: DISTRIPARTS.-
Domicilio: AV EMILIO CASTRO 5822 CAP FED.-
Renglones Adjudicados: 120/121/122/123/124/125/126/127/128/129/130/131/132/133/134/135/136/137/138/139/140/141/142/143/144/145/146/147/148/149/150/151/152/153/154/155/156/157/158/159/160/161/162/163/164/165/166/167/168/169/170/171/172/173/174/175/176/177/178/179/180/181/182/183/185/186/187/188/189/190/191/192/193/194/195/196/197/198/199/200/201/202/203/204/205/206/207/208/209/210/211/212/213/214/215/216.-
TOTAL: $ 9.184,50.-
P-2

EJERCITO ARGENTINO
RC TAN 11

LUGAR DE CONSULTA: SAF RC TAN 11 - RUTA 288 S/N - PTO STA CRUZ - SANTA CRUZ
HORARIOS DE CONSULTA: DE LUNES A VIERNES DE 0800 A 1330 HS

Tipo de Acto Contractual: LICITACION PRIVADA
Nro. 04/00
Nombre y Apellido Adjudicatario: SER-CON
Domicilio: ISABEL DEL MAESTRO Nº 909 WILLIANS MORRIS
Renglones Adjudicados: 01/02/03/04/05/06/07/08/09/10/11/12/13/14/15/16/17/18/19/20/21/22/23/24/25/26/27/28/29/30/31/32/33/34/35/36/37/38/39/40/41/42/43/44/45/46/47/48/49/50/51/52/53/54/55/56/57/58/59/60/61/62/63/64/65/66/67/68/69/70/71/72/73/74/75/76/77/78/79/80/81/82/83/84/85/86/87/88/89/90/91/92/93/94/95/96/97/98/100/101/102/103/104/105/106/107/108/109/110/111/112/113/114/115/116/117/118/119/120/121/122/123/124/125/126/127/128/129/130/131/132/133/134/135/136/137/138/139/140/141/142/143/144/145/146/147/148/149/150/151/152/153/154/155/156/157/158/159/160/161/162/163/164/165/166/167/168/169/170/171/172/173/174/175/176/177/178/179/180/181/182/183/184/185/186/187/188/189/190/191/192/193/194/195/196/197/216/218/231.-
TOTAL: $ 9.728,83
Nombre y Apellido Adjudicatario: CASA SINFER.-
Domicilio: ISABEL DEL MAESTRO Nº 927 HURLINGHAM.-
Renglones Adjudicados: 099/198/199/200/201/202/203/204/205/206/207/208/209/210/211/212/213/214/215/217/219/220/221/222/223/224/225/226/227/228/229/230/232/233/234/235/236/237/238/239/240/241/242/243/244/245/246/247/248/249/250/251/252/253/254/255/256/257/258/259/260/261/262/263/264/265/266.-
TOTAL: $ 1.721,04.-
P-2

EJERCITO ARGENTINO
CDO BR MEC XI

LUGAR DE CONSULTA: DIVISION CONTADURIA - CDO BR MEC XI
AV SAN MARTIN S/N - CP 9400 RIO GALLEGOS - STA CRUZ
HORARIOS DE CONSULTA: DE LUNES A VIERNES DE 0800 A 1200 HS
Tipo de Acto Contractual: LP
Nro: 04/00
Nombre y Apellido Adjudicatario Preadjudicatario: CASA SINFER
Domicilio: ISABEL DEL MAESTRO Nº 909 WILLIAN MORRIS
Renglones Adjudicados: 05-07-08-09-11-12-13-14-22-23-24-26-30-32-33-36-45-46-48-57-61-62-63-67-73-74-75-94-98-99-100-101-107.-
SUBTOTAL PREADJUDICADO: $ 1.838,89.-
Nombre y Apellido Adjudicatario Preadjudicatario: SER CON.-
Domicilio: ISABEL DEL MAESTRO Nº 909

WILLIAN MORRIS.-

Renglones Adjudicados: 01-02-03-04-06-10-15-16-17-18-19-20-21-25-27-28-29-31-34-35-37-38-39-40-41-42-43-44-47-49-50-51-52-53-54-55-56-58-59-60-64-65-66-68-69-70-71-72-76-77-78-79-80-81-82-83-84-85-86-87-88-89-90-91-92-95-96-97-102-103-104-105-106-108-109-110-112.-

SUBTOTAL PREADJUDICADO: $ 5.514,64.-

TOTAL: $ 7.353,53.-

P-1

EJERCITO ARGENTINO
CDO BR MEC XI

LUGAR DE CONSULTA: DIVISION CONTADURIA - CDO BR MEC XI

AV SAN MARTIN S/N - CP 9400 RIO GALLEGOS - STA CRUZ

HORARIOS DE CONSULTA: DE LUNES A VIERNES DE 0800 A 1200 HS.-

Tipo de Acto Contractual: LP

Nro. 05/00

Nombre y Apellido Adjudicatario Preadjudicatario: JORGE MARA

Domicilio: L. DE LA TORRE 1650/52 DPTO 1-CAP FEDERAL

Renglones Adjudicados: 06-08-09-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-24-26-27-28-30-34-37-38-39-40-41-42-44-45-46-47-49-50-51-52-53-58-59-60-61-64-65-66-67-68-69-70-71-72-73-74-75-76-77-78-79-80-81-82-87-88-89-90-92-93-94-95-96-97-99-104-105-106-108-109-110-111-112-113-114-115-116-117-118-119-120-128-132-133-134-135-136-137-139-140-141-142-143-144-145-146-147-148-149-150-151-152-153-154-155-156-157-158-159-160-162-163-164-165-166-167-170-171-172-173-174-175-176-177-178-180-181-182-183-184-189-190-192-193-194-195-196-197.-

SUBTOTAL PREADJUDICADO: $ 11.831,30.-

Nombre y Apellido Adjudicatario Preadjudicatario: DISTRIPARTS

Domicilio: SEVERO G. DE ZEQUEIRA 683 - CAP FEDERAL

Renglones Adjudicados: 01-02-03-04-05-07-22-23-25-31-35-36-43-48-54-55-56-57-62-63-83-84-85-86-91-98-100-101-102-103-121-122-123-124-125-126-127-129-130-131-138-161-168-169-179-185-186-187-188-191.-

SUBTOTAL PREADJUDICADO: $ 5.229,20.-

TOTAL: $ 17.060,50.-

P-1

CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ANONIMA
CABO BUEN TIEMPO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo en la sede social, calle Perito Moreno 229 de la ciudad de Río Gallegos, a las 16,00 horas del día 29 de Marzo de 2000 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.-

2.- Consideración Balance General, Estado de Resultado, Distribución de Ganancias, Memoria; correspondiente al ejercicio financiero cerrado al día 31 de Octubre de 1999.

3.- Remuneración al Directorio.-

NOTA: Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. accionista deberán presentar en la sede de la Sociedad, sus acciones o certificados provisorios de acciones, por lo menos tres días hábiles anteriores a la fecha de la Asamblea.-

EL DIRECTORIO

P-2

CEMCO S.A.
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de CEMCO S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse con fecha 24 de Marzo de 2000 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:30 horas en segunda convocatoria en la sede social de Hipólito Yrigoyen 2254 de la localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Elección de dos accionistas para suscribir el Acta.-

2) Consideración de los Estados Contables y memoria correspondiente al ejercicio Número 7, cerrado el 30 de Noviembre de 1999.-

3) Consideración de la gestión del Directorio, por el ejercicio cerrado en Noviembre de 1999.-

4) Designación de Directores y Síndicos titulares y suplentes.-

Presidente - Dr. Jorge Brugna

P-2

SUBASTA PUBLICA

LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN, REALIZARA EL DIA 10 DE MARZO DEL AÑO 2000, UNA SUBASTA PUBLICA, A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA SIMON BOLIVAR DE LA HOSTERIA MUNICIPAL DE TURISMO, DE LOS TERRENOS FISCALES DE LA SECCION B, MANZANA 70, PARCELAS 1 a 6, 9 y 10, CUYO VALOR OSCILA ENTRE PESOS MIL QUINIENTOS SIETE CON 81/100 ($ 1.507, 81) A PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 43/100 ($ 2.248,43).-

EL COMPRADOR DEBERA ABONAR INTEGRAMENTE EL VALOR OFRECIDO EN EL ACTO DEL REMATE, MAS LA COMISION DEL MARTILLERO PUBLICO, QUE NO SERA SUPERIOR AL CINCO POR CIENTO DEL VALOR DE COMPRA. TOMANDO POSESION DEL BIEN O DE LOS BIENES INMEDIATAMENTE.-

P-1

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

Dirección General
Boletín Oficial e Imprenta
☎ Telefax (02966) 436885

SUMARIO

EDICION ESPECIAL Nº 3148

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

264 - OTORGASE, Un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial, a favor de la Municipalidad de 28 de Noviembre, por la suma de $ 8.600.-

268 - NO HACER LUGAR al Recurso de Alzada interpuesto por el Sr. Lito OLIVARES.-

272 - APRUEBASE, a partir del día 30-12-99, la Estructura Complementaria de la Secretaría de Estado de Seguridad.-

277 - DISTRIBUYASE, el total de las erogaciones fijadas en el Artículo 1º de la Ley Nº 2540.-

283 - DEJANSE SIN EFECTO, en todas sus partes los Decretos Nros. 1490, 1491/98, 202 y 207/99.- ....Págs. 1/3

DECRETOS SINTETIZADOS

265 - 266 - 267 - 269 - 270 - 271 - 273 - 274 - 275 - 276 - 278 - 279 - 280 - 281 - 282 - 284.-Págs. 3/4

RESOLUCIONES

0244-0231-M.E.O.P.-2000 - 0235-I.D.U.V.-2000.- ....Págs. 3/5

DISPOSICICIONES

024-025-026-D.P.T.-2000 - 030-031-S.P. y A.P.-2000.- ....Pág. 5

EDICTOS

TANARRO c/BECKER - LOGRO S.A. - B.P.S.C. c/SANCHO SAN MIGUEL - SAN MARTIN MALDONADO - JOAQUIN ARGUELLLES c/CHACON - RUBILAR c/ALVES - BANCO GALICIA (LEY DE PRENDAS), DOMINIO WGX 322 - RUARTE/CHEUQUEPIL.- ....Págs. 6/7

PREADJUDICACIONES

01-02-03-04-RC. TAN 11-2000 - 04-05-CDO BR MEC XI-2000.- ....Págs. 7/8

CONVOCATORIAS

CABO BUEN TIEMPO S.A. - CEMCO S.A.- ....Pág. 8

SUBASTA PUBLICA

M.P.S.J. (TERRENOS FISCALES).- ....Pág. 8

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	$ 3,30.-
Separata de Legislación	$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	$ 90,00.-
Más de una página	$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	$ 1,00.-
Más de un mes	$ 1,50.-
Suscripción Anual	$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-